

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, abril treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: 2543040030012024-0132

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 419 y el numeral 3° del artículo 420 del Código General del Proceso, el Juzgado Primero Civil Municipal de Madrid, Cundinamarca, dispone:

RECHAZAR DE PLANO la presente demanda, proceso monitorio que a través de apoderada judicial promueve ANA MARIA ACOSTA JIMENEZ contra PAOLA ESTEFANIA RUSINQUE GARCIA, teniendo en cuenta que las pretensiones de la demandante están destinadas al pago de una suma de dinero, con sus respectivos intereses y costas procesales.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **090c608c0e5e3f9e876c7a8308d22c6ac57374591b11b898cb13f482515df5ee**

Documento generado en 02/05/2024 06:21:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>